PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada	x	Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7925643

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro de industria y construcción regional Tolima SENA
TIPO DE CONTRATO	**Compraventa**
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7925643
OBJETO	Adquisición de materiales de formación para los programas de titulación regular (Lotes: I. Mecánica Automotriz y Motocicletas; III. Telecomunicaciones; V. Sistemas Solares Fotovoltaicos; y VIII. Contenidos Digitales) del Centro de Industria y Construcción SENA Regional Tolima, vigencia 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	28/05/2025
FECHA DE INICIO	11/06/2025
PLAZO INICIAL	60 dias
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	10/08/2025
RAZÓN SOCIAL	Sumiger S.A.S
CC o NIT	901.297.502
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	Tatiana consuelo Camargo villanueva
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	52.692.342
LUGAR DE EJECUCIÓN	Centro de Industria y Construcción SENA Regional Tolima
VALOR INICIAL	$126.170.000
FORMA DE PAGO	Ubico pago

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	3225
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	154425
VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	$126.170.000
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	10/08/2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	No aplica
VALOR TOTAL PAGADO	$126.170.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	$126.170.000
SUPERVISOR	Javier Alejandro Garcia Stacey
APOYO A LA SUPERVISIÓN	Ricardo gil, Andrés Felipe Ríos, Jairo rubio

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	Cumple Actividades (Si/No)	PRODUCTOS O EVIDENCIA
1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.	SI	Actas de recibido a satisfacción y facturas FV 113, FV 114, FV 115 y FV 116 con sus listas de empaque.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	SI	Listas de empaque y revisión técnica en actas de recibido a satisfacción.
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.	SI	Póliza CV-100051178 de Seguros Mundial, recibida y aprobada.
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.	SI	Facturas FV 113, FV 114, FV 115 y FV 116.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.	SI	Informe de supervisión contractual.

6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.	SI	Facturas FV 113, FV 114, FV 115 y FV 116 cargadas en SECOP II.
7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.	SI	Comunicaciones contractuales y constancia en informe de supervisión.
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.	SI	Certificaciones de aportes y planillas de seguridad social aportadas.
9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.	SI	Informe de supervisión contractual.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil,	SI	Informe de supervisión contractual.

penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.		
11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.	SI	Informe de supervisión contractual.
12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.	SI	Informe de supervisión contractual.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	NO APLICA.	Informe de supervisión contractual.
14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.	NO APLICA	N/A.
15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.	NO APLICA	Informe de supervisión contractual.
16. Presentar a la supervisión del contrato una vez iniciado el mismo, el cronograma de entrega de los ítems objeto de adquisición y relacionados en el punto 2.6 para cada lote.	SI	Cronograma entregado a supervisión e informe de supervisión contractual.

17. Entregar los bienes requeridos por la entidad con las características técnicas solicitadas, cumpliendo con oportunidad y calidad en la entrega de los bienes.	SI	Actas de recibido a satisfacción y facturas FV 113, FV 114, FV 115 y FV 116 con sus listas de empaque.
18. Suministrar garantía por los Ítems y/o bienes entregados por el plazo de ejecución del contrato y un año adicional.	SI	Póliza CV-100051178 de Seguros Mundial, copia en expediente contractual.
19. Todos los trabajadores que ingresen a la institución o entrega de los elementos del contrato deberán estar permanentemente provistos de su equipo de seguridad para garantizar una protección efectiva y poder trabajar, así mismo, deberán estar afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales (EPS, fondo de pensiones y ARL) y presentar soporte de estos y certificado de ARL no inferior a 30 días. (Contractual)	SI	Planillas de seguridad social y certificados de afiliación a ARL presentados a la supervisión.
20. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	SI	Informe de supervisión contractual donde consta que no hubo adquisición de productos químicos.
21. Todos los trabajadores que ingresen a la institución o entrega de los elementos del contrato deberán estar permanentemente provistos de su equipo de seguridad (elementos de protección personal) necesarios para garantizar una protección efectiva del trabajador, teniendo en cuenta las actividades que van a realizar.	SO	El señor Javier mora quien realizo la entrega de materiales portaba botas punta de acero en el momento que realizo la entrega de los materiales de los diferentes lotes del contrato.
22. El proponente deberá entregar las fichas de datos de	NO APLICA	Informe de supervisión contractual.

seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). Se debe contar con el visto bueno de las áreas de Seguridad y salud en el trabajo y ambiental, para el cumplimiento de la obligación, de lo contrario no se recibirán las sustancias químicas.		
23. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	NO APLICA	Informe de supervisión contractual.
24. Los proveedores de bienes deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.	SI	Actas de recibido a satisfacción sin observaciones.
25. Para el transporte de los insumos agrícolas de síntesis química, deberán dar cumplimiento a las disposiciones referenciadas en la hoja "Sustancias Químicas" en el aparte "Criterios para el Transporte de Sustancias Químicas" del presente documento.	NO APLICA	Informe de supervisión contractual.
26. El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, insumos	NO APLICA	Informe de supervisión contractual.

agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.		
27. Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.	NO APLICA	Informe de supervisión contractual.
28. Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas. Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.	NO APLICA	Informe de supervisión contractual.
29. Previo al cargue de residuos peligrosos, se deberá asegurar: - La disponibilidad y uso de elementos de protección personal - La disponibilidad de elementos básicos de atención de emergencias: ropa protectora, linterna, botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. - La existencia de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada.	NO APLICA	Informe de supervisión contractual.

30. Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. - La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada.	NO APLICA	Informe de supervisión contractual.
31. Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual.	SI	Póliza CV-100051178 Seguros Mundial.
32. Para elementos de protección personal, asegurar la realización de inspecciones una vez al año y/o hasta que se determine que el equipo debe darse de baja; por intermedio de una persona o equipo de personas avaladas por el fabricante y/o calificadas según corresponda, a partir de la fecha de entrega.	NO APLICA	Informe de supervisión contractual.
33. Para elementos de protección personal, poner a disposición del SENA las fichas técnicas de cada producto ofertado donde se pueda verificar las condiciones técnicas para cada ítem en cumplimiento a la Res. 1409/2012.	NO APICA	Informe de supervisión contractual.
34. Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental. Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a	NO APLICA	Informe de supervisión contractual.

la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL. Los proveedores que no cuenten con el plan de contingencias radicado ante la autoridad ambiental pueden generar alianzas comerciales con otras entidades que sí cuenten con dicho plan debidamente radicado.		

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros Mundial		
NRO. DE PÓLIZA	CV-100051178		
CERTIFICADO O ANEXO	24156329		
FECHA EXPEDICIÓN	29/05/2025		
FECHA APROBACIÓN	03/06/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	29/05/2025	30/11/2025	$25.234.000.00
Calidad del servicio	29/05/2025	30/11/2025	$25.234.000.00

3.2 Cumplimiento del objeto

el contrato CO1.PCCNTR.7925643, consistente en la adquisición de materiales de formación para los programas de titulación regular (Lotes I, III, V y VIII) del Centro de Industria y Construcción de la Regional Tolima, entregando la totalidad de los bienes en las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones de calidad definidas en el anexo técnico y en la oferta adjudicada.

Las entregas se realizaron dentro del plazo contractual, con el respectivo cargue, descargue y transporte a cargo del proveedor, dando cumplimiento a los criterios de oportunidad, eficiencia y conformidad

exigidos por la Entidad. Los bienes fueron verificados y recibidos a satisfacción por esta supervisión, sin que se registraran novedades que afectaran la ejecución del objeto, ni requerimientos de reposición, corrección o adecuación por calidad o incumplimiento técnico.

Durante el periodo evaluado no se presentaron procesos de imposición de multas, declaratorias de incumplimiento, sanciones o afectaciones a las garantías contractuales, por lo que se concluye que la ejecución se desarrolló dentro de los parámetros establecidos y con observancia plena de las obligaciones contractuales.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

El contratista cumplió íntegramente con todas las obligaciones asociadas al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, atendiendo los lineamientos institucionales en materia ambiental, de seguridad y salud en el trabajo, gestión energética, requisitos viales, y demás criterios establecidos en el formato GCCON-AN-001 Anexo de Verificación de Criterios de Contratación. Durante la ejecución contractual no se evidenciaron incumplimientos ni observaciones relacionadas con estos componentes, verificándose que todas las actividades se desarrollaron en condiciones seguras, con el uso adecuado de los elementos de protección personal, y sin generar impactos ambientales o riesgos para la entidad, su personal o terceros.

3.4 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato, **NO** se presentaron multas ni sanciones. Durante el periodo evaluado no se generaron procesos sancionatorios, ni se encuentran actuaciones en curso relacionadas con presuntos incumplimientos contractuales. La ejecución se desarrolló dentro de los parámetros establecidos, sin que se configuraran causales que dieran lugar a la imposición de medidas administrativas por parte de la Entidad.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación emitida el 08 de agosto de 2025 por parte del Representante Legal, se certificó que SUMIGER S.A.S., identificado con NIT 901.297.502, se encuentra al día en los pagos de Seguridad Social, aportes a los Fondos de Pensión y aportes a la ARL, así como en paz y salvo por concepto de obligaciones laborales y fiscales correspondientes al personal vinculado para la ejecución del contrato.

3.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 10 de junio de 2025, asignando como supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.7925643 al señor Javier Alejandro García Stacey, quien ejerció dicha función para los Lotes 1, 3, 5 y 8 del objeto contractual.

3.7 Liquidación del negocio jurídico

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

No aplica

5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 Pagos realizados

Relación de Pagos del SIIF Nación correspondiente al Contrato de Suministro N.º CO1.PCCNTR.7925643, en la cual se verificó que al contratista SUMIGER SAS le fueron efectuados los pagos mediante las Órdenes de Pago N.º 314386025 y N.º 314386125, ambas con fecha de pago del 29 de agosto de 2025, por valores de $106.025.210,10 y $20.144.789,90, respectivamente, para un total pagado de $126.170.000.

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
314386025	**29/08/2025**	**$106.025.210.10**
314386125	**29/08/2025**	**$20.144.789.90**

5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	$126.170.000
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	$ 0,00
Valor de las reducciones	$ 0,00

Valor final del negocio jurídico	$126.170.000
Valor ejecutado	$126.170.000
Valor pagado	$126.170.000
Valor por pagar	$ 0,00
Valor a liberar	$ 0,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Elaborar la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.

Para constancia se firma



JAVIER ALEJANDRO GARCIA STACEY
C.C. 93.408.818
Supervisor del contrato

Elaboró: Javier Alejandro Garcia Stacey